

**FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS**



Quito D.M., 28 de noviembre de 2005

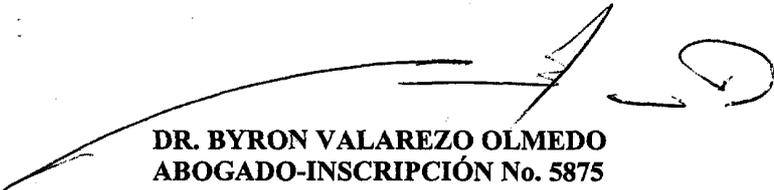
**Señor Doctor
Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho**

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la compañía BAYER S.A., otorgada el 6 de septiembre de 2005, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 22 de noviembre de 2005.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,



**DR. BYRON VALAREZO OLMEDO
ABOGADO-INSCRIPCIÓN No. 5875**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

BAYER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL: US.\$6'867.720,00

AUMENTO: US.\$ 346.854,00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTADO: US.\$ 7'214.574,00

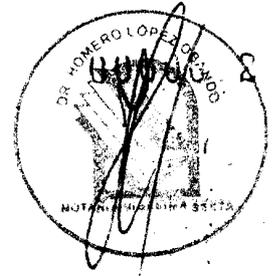
(DI 4 COPIAS)

P.R.

Aumen.Bayer.749

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, SEIS (06) de SEPTIEMBRE del dos mil cinco, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Wilfredo Guillermo Orellana López, en su calidad de Gerente General de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatuto Social de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

41



Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor WILFREDO GUILLERMO ORELLANA LOPEZ, a nombre y en representación de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión llevada a cabo el día tres de marzo de dos mil cinco, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan como documentos habilitantes. BAYER SOCIEDAD ANONIMA se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. El compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, quien legitima su comparecencia con los instrumentos que como habilitantes se agregan a este instrumento público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.-** La compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA se constituyó bajo el nombre de BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil el veintidós de mayo del mismo año. **2.2.-** Mediante escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis de abril del mismo año, BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito. **2.3.-** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO VIGESIMO SEXTO



la Compañía Bayer Farmacéutica Sociedad Anónima incrementó su capital social en los términos constantes en el mismo instrumento público. 2.4.- Posteriormente, la Compañía aumentó su capital social, mediante escritura pública otorgada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.5.- Mediante escritura pública celebrada ante el tantas veces nombrado Notario Primero del Cantón Quito, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, la Compañía procedió a incrementar su capital social.

2.6.- Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la mencionada compañía suscribió un nuevo incremento a su capital social, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

2.7.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía aumentó su capital social en los montos que constan del precitado instrumento público.

2.8.- Con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de julio del mismo año, la Compañía incrementó una vez más su Capital Social.

2.9.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de diciembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social, adoptó la

ky



denominación de BAYER DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA y reformó y codificó sus Estatutos Sociales. 2.10.- Mediante escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía incrementó una vez más su capital social. 2.11.- Posteriormente la Compañía, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, perfeccionó un nuevo incremento de Capital. 2.12.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno ante el mismo Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito referido anteriormente, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno, Bayer del Ecuador Sociedad Anónima, incrementó una vez más su Capital social. 2.13.- Bayer del Ecuador Sociedad Anónima, aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. 2.14.- Mediante escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, la Compañía perfeccionó un nuevo Aumento de Capital. 2.15.- Posteriormente Bayer Sociedad Anónima suscribió ante el mismo Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito referido en el literal anterior, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, una nueva escritura pública de aumento de

fy



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



capital, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **2.16.-** Mediante escritura pública celebrada el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía perfeccionó un nuevo Aumento de Capital. **2.17.-** Mediante escritura pública otorgada el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el mismo Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, Bayer del Ecuador Sociedad Anónima, aumentó su capital social y reformó sus Estatutos sociales como correspondía. **2.18.-** Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de mayo del mismo año la Compañía, cambió por última vez su denominación de BAYER DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA a BAYER SOCIEDAD ANONIMA y reformó sus Estatutos Sociales en este sentido. **2.19.-** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, Bayer Sociedad Anónima prorrogó el plazo de duración de la Compañía y reformó su Estatuto Social en esos términos. **2.20.-** La Compañía Bayer Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de agosto del dos mil ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de noviembre del mismo año, procedió a la conversión del Capital Social de la Compañía a dólares de los



Estados Unidos de América.- 2.21.- Bayer Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de febrero del dos mil dos, reformó parcialmente por última vez su Estatuto Social. 2.22.- La Compañía aumentó su Capital autorizado y suscrito y pagado y se fusionó por absorción con AVENTIS CROPSCIENCE ECUADOR S.A., aumentó su capital suscrito y pagado por fusión y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública, otorgada el dos de octubre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de diciembre de dos mil dos y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de enero de dos mil tres. 2.23.- Posteriormente, BAYER S.A. aumentó su capital suscrito y pagado mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre de dos mil cuatro. 2.24.- Finalmente a Compañía aumentó su Capital autorizado y suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública, otorgada el catorce de enero del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve de abril del mismo año y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de mayo del dos mil cinco. 2.25.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada en la ciudad de Quito el día tres de marzo de dos mil cinco, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al señor Gerente General de la Sociedad para que



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL BAYER SOCIEDAD ANONIMA.-** El señor WILFREDO GUILLERMO ORELLANA LOPEZ de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la precitada Compañía, celebrada el tres de marzo de dos mil cinco, conforme consta del literal 2.25 de la cláusula que precede y en la calidad en la que comparece, declara:- 1.- Que se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US.\$346.854,00), para llegar a la suma total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US.\$7'214.574,00), mediante la emisión de ocho millones seiscientos setenta y un mil trescientas cincuenta (8'671.350) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) de valor nominal cada una.- 2.- Que el pago del presente aumento de capital se realiza en su totalidad a favor de las sociedades accionistas, mediante la reinversión de la cuenta contable "Utilidades Retenidas"; en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US.\$346.854,00), correspondiente a la Utilidad Neta del ejercicio económico dos mil cuatro, a prorrata de su participación accionarial actual.- 3.- Que una vez perfeccionado el aumento de capital anterior, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta escritura pública y que forma parte integrante de la misma. 4.- Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este

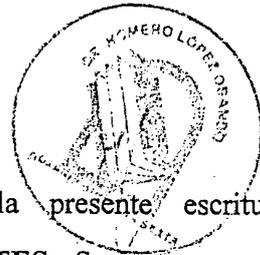
21



acto dicha norma societaria dirá: "Artículo Cuarto: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de trece millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 13'735.440).- El capital suscrito y pagado asciende a la suma de siete millones doscientos catorce mil quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 7'214.574), dividido en ciento ochenta millones trescientas sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta (180'364.350) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, pagadas en su totalidad.- Toda acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietaria a una sola persona natural o jurídica; y en caso de existir varios copropietarios de una acción, se designará un representante.- Cada acción pagada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto."- 5. Que las accionistas de la Compañía son de nacionalidad alemana, en consecuencia, la inversión que se realiza es con el carácter de extranjera directa.- **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El señor WILFREDO GUILLERMO ORELLANA LOPEZ, en su calidad de Gerente General de la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa y que la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente, BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a la señora Doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

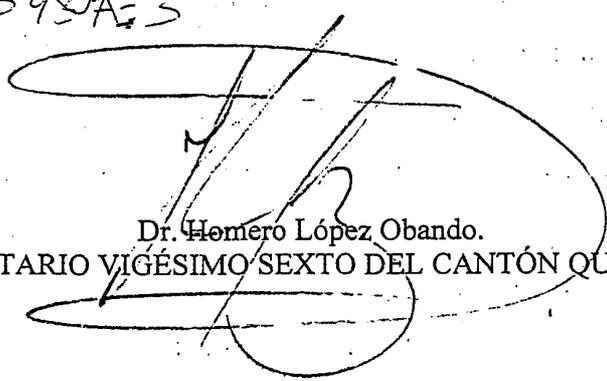


individualmente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes:- a) Nombramiento otorgado por la compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA a favor del señor Wilfredo Guillermo Orellana López; b) Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de BAYER SOCIEDAD ANONIMA celebrada el tres de marzo del dos mil cinco; y, c) Cuadro de integración de capital.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura”.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

fy

f) Sr. Wilfredo Guillermo Orellana López

c.i. 17221393753


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

REGISTRO DE IDENTIDAD No. 172213937-3

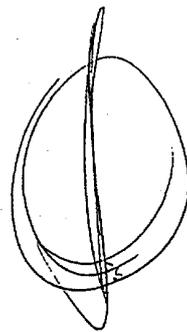
WILFREDO GUILLEMRO ORELLANA LOPEZ

ARICA/CHILE

2 NOVIEMBRE 1957

EXT. No. 41 34647 90047 M

QUITO PCHA-2005 EXT.

CHILENA NACIONALIDAD

CC. **VIVIANA CACERES CORDOVA**

SUPERIOR INSTRUCCION

MEDICO VETERINARIO PROF. OCUP.

FELICIANO ORELLANA

VIVIANA CACERES CORDOVA

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11-3-2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO 11-3-2017 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

PV 0229526 Pch



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 06 SET. 2005

DEL NUMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



Quito D.M., 3 de marzo de 2005



Doctor
WILFREDO GUILLERMO ORELLANA LOPEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

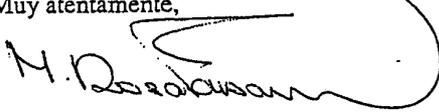
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de BAYER SOCIEDAD ANONIMA, en reunión del día de hoy resolvió designarle a Usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo del Estatuto Social de la Compañía, contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 2 de octubre de 2001; inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de febrero del 2002.

La Compañía se constituyó bajo el nombre de BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública otorgada el 5 de mayo de 1967, ante el Notario Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón el 22 de los mismos mes y año. Posteriormente, la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 16 de abril de 1975. La Compañía cambió su denominación de Bayer Farmacéutica Sociedad Anónima a Bayer del Ecuador Sociedad Anónima; y, reformó y codificó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 23 de septiembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de diciembre de 1986. La Compañía finalmente cambió su denominación de Bayer del Ecuador Sociedad Anónima a BAYER SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, el 29 de enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de mayo del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Primer o Segundo Suplente del Gerente General en su orden, esto es, en primer lugar el Primer Suplente del Gerente General y, solo en caso de falta, ausencia o impedimento de éste y del Gerente General, actuará el Segundo Suplente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Dra. María Rosa Fabara Vera
SECRETARIA AD HOC

Lugar y Fecha: Quito D.M., 3 de marzo de 2005.

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía BAYER SOCIEDAD ANONIMA y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


WILFREDO GUILLERMO ORELLANA LOPEZ
PAS. 7.179.594-2

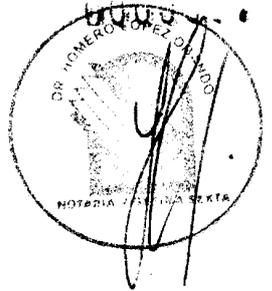
Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 1938 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito a 7 MAR 2005



REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
EGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

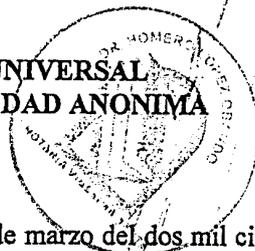
Quito, a 10.6 SET. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VICESIMA SEXTA



ESPACIO EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANONIMA
3 DE MARZO DEL 2005**

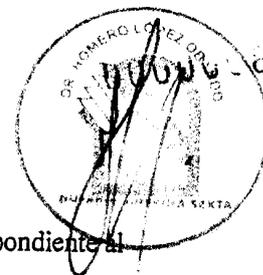


En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida 12 de Octubre # 1059 y Francisco Salazar, encontrándose presente la totalidad del Capital pagado de la Compañía, el señor Francisco Cisneros Proaño consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la propia Empresa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Administradores de la Compañía, relativo a su gestión durante el ejercicio económico correspondiente al 2004;
2. Conocer y resolver sobre los informes presentados por la señorita Comisaria Principal y la firma de Auditoría Externa respectivamente, relativos al mismo ejercicio 2004;
3. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio 2004, y sus respectivos anexos;
4. Conocer y resolver sobre el destino de la Utilidad Líquida del ejercicio 2004;
5. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social;
6. Designar Auditor Externo de la Compañía para el período de un año, y fijar su retribución; y,
7. Designar a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía para el período de un año, y fijarles su retribución.

Representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, la representante de las sociedades accionistas aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12H00 bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Francisco Cisneros Proaño, Segundo Suplente del Gerente General de BAYER SOCIEDAD ANONIMA; y, con la presencia de las accionistas de la Compañía: BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH, propietaria de cuarenta y ocho millones noventa y un mil setecientos ochenta y siete (48'091.787) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0,04) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por la señora Christiane Kunze, conforme consta del instrumento que se agrega; y, BAYER CROPSCIENCE GmbH, propietaria de tres millones seiscientos un mil doscientos trece (3'601.213) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0,04) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por la misma señora Christiane Kunze, conforme consta del instrumento que también se agrega. Se encuentran presentes la Doctora Luz María Zea y la señora Ana Lucía Proaño, y, actúa como Secretaria Ad Hoc de la presente Junta, la Doctora María Rosa Fabara Vera.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los siguientes puntos del Orden del Día, y ésta, resuelve:



1. Al conocer, el Informe presentado por los Administradores de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2004, aprobarlo sin observaciones.
2. Al conocer, los Informes presentados por la señorita Comisaria Principal de la Compañía y por la Firma de Auditoría Externa, por el mismo ejercicio 2004, aprobarlos por unanimidad.
3. Al conocer, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2004, con sus respectivos anexos; aprobarlos por unanimidad, sin observaciones.
4. En relación a este punto del Orden del Día la Junta General resuelve por unanimidad reinvertir la Utilidad Neta Gravable generada durante el ejercicio 2004, luego de deducir de la Utilidad resultante, los valores correspondientes: al 15% de utilidades de los trabajadores; al 25% del porcentaje de Impuesto a la Renta respecto de los gastos no deducibles y del 15% también de Impuesto a la Renta sobre el remanente de renta gravable, y el 10% de reserva legal, según lo que consta en el documento que se agrega como parte integrante de esta Acta; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo innumerado siguiente al artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y 38 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno. Al tenor de la resolución que acaba de ser adoptada por la Junta General se faculta a la Administración mantener la Utilidad Neta referida anteriormente, en la cuenta "Utilidades Retenidas" hasta el perfeccionamiento del aumento de capital suscrito y pagado que corresponderá por parte de la Compañía antes del 31 de diciembre del 2005.
5. En vista de la resolución adoptada anteriormente, la Junta General resuelve por unanimidad:
 - 5.1 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 346.854,00), para llegar al monto total de siete millones doscientos catorce mil quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7'214.574,00), mediante la emisión de ocho millones seiscientos setenta y un mil trescientas cincuenta (8'671.350) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una.
 - 5.2 Que el pago del presente aumento de capital se lo realiza en su totalidad a favor de las sociedades accionistas, mediante la reinversión de la cuenta contable "Utilidades Retenidas"; en la suma de trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 346.854,00), correspondiente a la Utilidad Neta del ejercicio económico 2004, a prorrata de su participación accionarial actual.
 - 5.3 Que una vez perfeccionado el aumento de capital resuelto, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Utilidades Retenidas)	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
-------------	----------------	---	-----------------------------	------------------------------

BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH	6'389.277,60	322.690,28	6'711.967,88	167'799.197
BAYER CROPSCIENCE GmbH	478.442,40	24.163,72	502.606,12	12'565.153
TOTAL	6'867.720,00	346.854,00	7'214.574,00	180'364.350

- 5.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "Artículo Cuarto: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de trece millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13'735.440). El capital suscrito y pagado asciende a la suma de siete millones doscientos catorce mil quinientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7'214.574), dividido en ciento ochenta millones trescientas sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta (180'364.350) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad. Toda acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria a una sola persona natural o jurídica; y en caso de existir varios copropietarios de una acción, se designará un representante. Cada acción pagada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto".
- 5.5 Se autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
6. Dando cumplimiento al reglamento de la materia, de la terna presentada a consideración de la Junta, se designa como Auditor Externo de la Compañía, a la firma PriceWaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. por el período de un año. Se delega al señor Gerente General o su subrogante para que en su calidad de representante legal de la Compañía, proceda a la fijación de su retribución y la determinación de los términos de su contratación.
7. Finalmente, se designa a la señorita Patricia Rojas como Comisaria Principal y a la señora Lorena Pillajo como Comisaria Suplente, por el período de un año, y se delega al señor Gerente General para que en su calidad de representante legal de la Compañía, fije sus retribuciones.

Pasarán a ser documentos habilitantes del expediente de la presente Junta General de Accionistas, los siguientes: a) poder especial y carta poder otorgados a favor de la señora Christiane Kunze que acredita su comparecencia a la presente Junta en representación de las compañías BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH y BAYER CROPSCIENCE GmbH, respectivamente; b) el Informe presentado por los administradores; c) el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias; d) los Informes presentados por la señora Comisaria Suplente de la Compañía y por la Firma de Auditoría Externa. Documentos que han sido puestos en consideración de las accionistas con por lo menos quince días de anticipación a la presente fecha.



Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14H35.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta, la representante de las sociedades Accionistas de la Compañía y la Doctora María Rosa Fabara Vera, Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

FRANCISCO CISNEROS PROAÑO
PRESIDENTE AD HOC

DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA AD HOC

CHRISTIANE KUNZE
EN REPRESENTACION DE
BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH
ACCIONISTA

CHRISTIANE KUNZE
EN REPRESENTACION DE
BAYER CROPS SCIENCE GmbH
ACCIONISTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo previsto en la Ley
Notarial, es igual a la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en *una* hoja útil (es)

Quito, a 06 SET. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

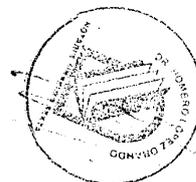


GF

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL (Utilidades Retenidas)	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
BAYER GESELLSCHAFT FÜR BETEILIGUNGEN mbH	6'389.277,60	322.690,28	6'711.967,88	167'799.197
BAYER CROPSCIENCE GmbH	478.442,40	24.163,72	502.606,12	12'565.153
TOTAL	6'867.720,00	346.854,00	7'214.574,00	180'364.350

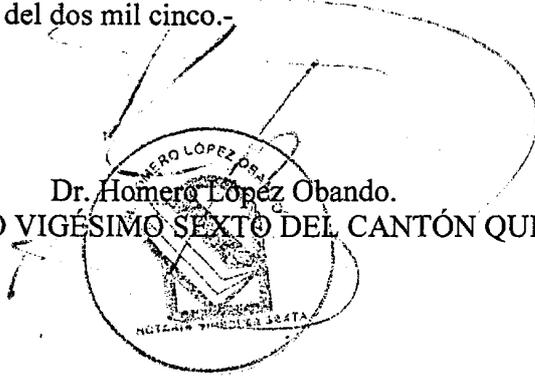
Se otorga





gó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANONIMA; firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Septiembre del dos mil cinco.-

Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



La copia que se entrega en el presente es fiel y verdadera de la copia original que se encuentra en el expediente de este Notario. -NUEVE-

Quito, a 28 de NOV de 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.4486, dictada el treinta y uno de Octubre del dos mil cinco, por el Economista Gilberto Novoa Montalvo Intendente de Compañías de Quito, Enc.; resuelve APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía BAYER S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha seis de Septiembre del dos mil cinco.- Quito a treinta y uno de Octubre del dos mil cinco.- (M.S.)

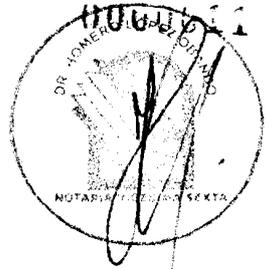
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Se declara que el presente documento es el original y que la copia que se adjunta es una copia fiel del original.
Cito, a **28 Nov. 2005**
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



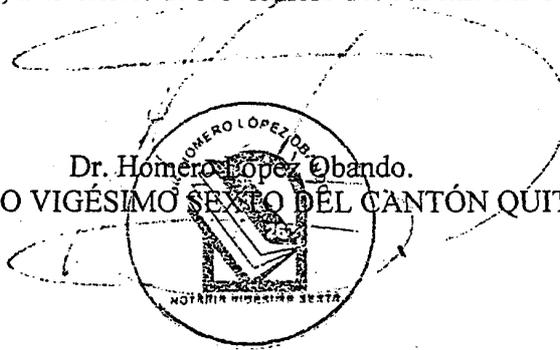
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



P.R.

ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.4754, dictada el dieciséis de Noviembre del dos mil cinco, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve: RECTIFICAR el primer considerando y el artículo primero de la Resolución N° 05.Q.IJ.4486 de 31 de Octubre del 2005, en el siguiente sentido: en donde dice...“aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos...”, debe decir: “aumento del capital suscrito y reforma de estatutos”.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatuto Social de la compañía Bayer Sociedad Anónima, para los fines legales consiguientes.- Quito, a diecisiete de Noviembre del dos mil cinco.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON; DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz que corresponde al cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, de la RESOLUCION No. 05-Q-IJ-4754, emitida por el doctor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, el dieciséis de Noviembre del año dos mil cinco, mediante la cual en el ARTICULO PRIMERO; Resuelve: RECTIFICAR el primer considerando y el artículo primero de la Resolución No. 05-Q-IJ-4486 de 31 de Octubre del 2005, en el siguiente sentido: en donde dice: " aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos ", debe decir: " aumento del capital suscrito y reforma de estatutos ". Guayaquil, diecisiete de Noviembre del dos mil cinco.- Lo emendado y le



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Caja Costera de Seguro de Vida
Caja Costera de Seguro de Vida
Caja Costera de Seguro de Vida

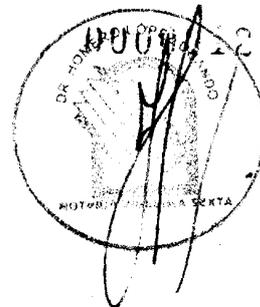
Caja Costera de Seguro de Vida
28 NOV. 2005

DR. HERNÁNDEZ LÓPEZ GUAYIBO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Caja Costera de Seguro de Vida

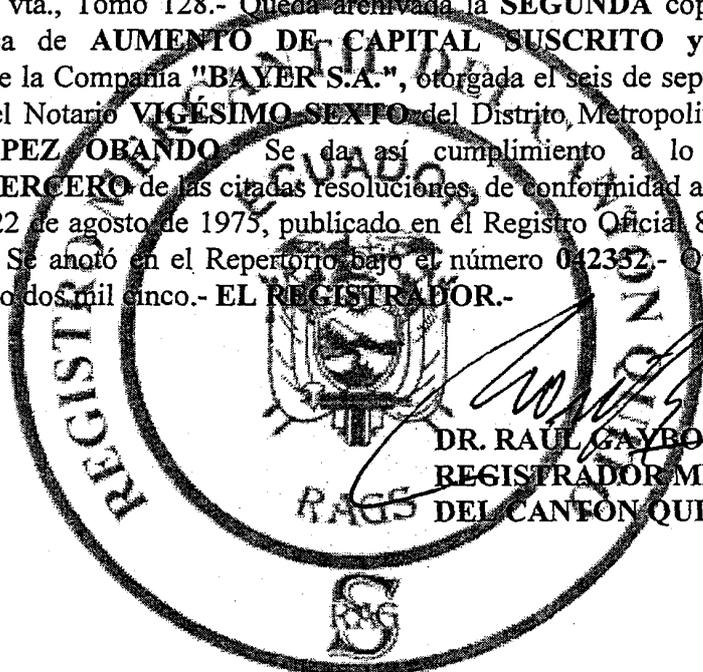




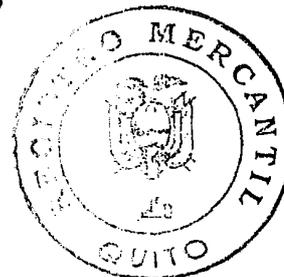
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



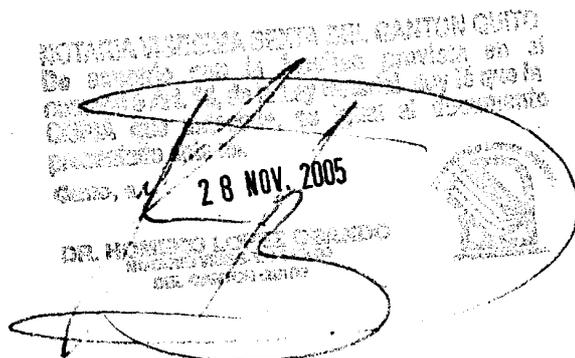
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: 05.Q.IJ.4486 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 31 de octubre de 2.005 y rectificatoria 05.Q.IJ.4754 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 16 de noviembre de 2.005, bajo el número 3004 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 23 del Registro Industrial de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 161 vta., Tomo 7, 1646 del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 3295 vta., Tomo 117 y 1232 del Registro Mercantil de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1948 vta., Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "BAYER S.A.", otorgada el seis de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito, Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los ARTÍCULOS TERCERO de las citadas resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 042352.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-





RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

4486

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía BAYER S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.858 y SC.IJ.DJCPTE.05.470 de 10 y 28 de octubre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 05.311 de 26 de octubre del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía BAYER S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 OCT 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

pr PVF/cmf.
EXP. 4488
Tram.26340

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la misma correspondiente al cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, de la RESOLUCION No. 05-Q-IJ- 004486, emitida por el Economista GILBERTO NOVUA MONTALVO , INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ETC. el treinta y uno de Octubre del año dos mil cinco, mediante la cual se APRUEBA: el aumento de capital suscrito, capital autorizado y reforma de estatuto social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil cinco.----



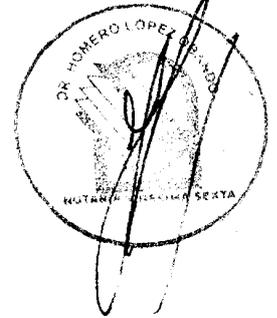
[Handwritten Signature]
 Cristian Quiñonez Basantes
 NOTARIA PRIMERA
 GUAYAQUIL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3004 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
 Quito, a 28 de NOV 2005 de



[Handwritten Signature]
 Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO
 En acuerdo con el Notario primero en el presente instrumento, el día 28 de Noviembre del 2005.
[Handwritten Signature]
 28 NOV. 2005



RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 4754

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el aumento del capital suscrito y la consiguiente reforma del estatuto de BAYER S.A. consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de septiembre del 2005;

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.4486 de 31 de octubre del 2005, se aprobó el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos antes referidos, así como, por error, un inexistente aumento del capital autorizado de BAYER S.A.;

QUE en el primer considerando y en el artículo primero de la antedicha Resolución, figura el error antes puntualizado;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.SC.IJ.DJCPT.E.2005.517 de 16 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la presente resolución rectificatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer considerando y el artículo primero de la Resolución No. 05.Q.IJ.4486 de 31 de octubre del 2005, en el siguiente sentido: en donde dice... "aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos...", debe decir: "aumento del capital suscrito y reforma de estatutos";

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución 05.Q.IJ.4486 de 31 de octubre del 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras de aumento de capital suscrito y reforma de estatutos otorgada el 16 de septiembre del 2005 y de la de constitución de la compañía, respectivamente, del contenido de la presente Resolución.

[Handwritten signature]
PK

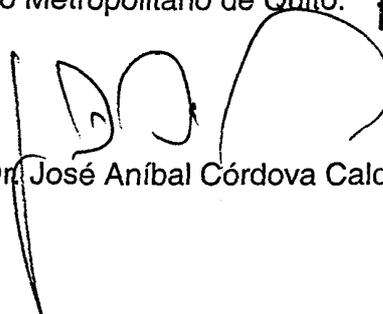
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4754

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura otorgada el 6 de septiembre del 2005 ante el Notario Vigésimo Sexto de Distrito Metropolitano de Quito, la Resolución 05.Q.IJ.4486 de 31 de octubre del 2005 y la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución, y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito.

16 NOV 2005

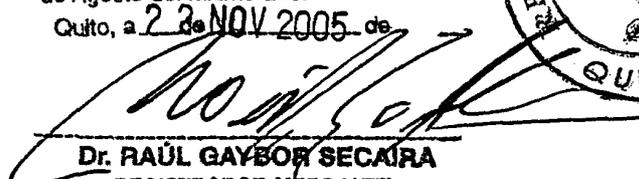

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF
T. 26340
Exp. 4488

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3004 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 NOV 2005 de




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

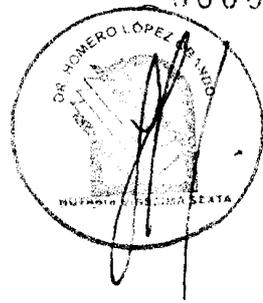
NOTARIA VIGESIMA SETTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la **FOTOCOPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

en: - PCS - Hojas: 01 (01)
Quito, a

28 NOV. 2005

DR. HOMEREO LOPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.Q.IJ.0004486, dictada el 31 de octubre del 2005 por el **Intendente de Compañías de Quito (e), Rectificada** mediante Resolución No. 05-Q-IJ-4754 dictada el 16 de Noviembre del dos mil cinco por el **Intendente de Compañías de Quito;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene. El aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **BAYER S.A.,** de fojas 121.921 a 121.948, Registro Mercantil número 22.839 y anotada el veintitrés de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 45.254 del Repertorio a las 11:56 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 45254
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: *[Signature]*

[Faint stamp: NOTARIA...]
[Handwritten signature]
28 NOV 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA BAYER S.A.**

Se comunica al público que la compañía **BAYER S.A.**, aumentó su capital suscrito en US\$ 346.854,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **6 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05.Q.IJ.4486** de **31 OCT. 2005**

El capital actual suscrito de US \$7'214.574,00 está dividido en 180'364.350 acciones de US \$0,04 cada una.

El capital autorizado es de US \$13'735.440,00.

Distrito Metropolitano de Quito, 31 OCT 2005.

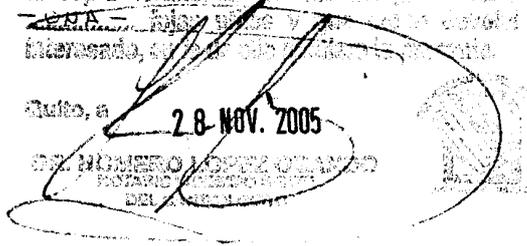
Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE QUITO, ENC.

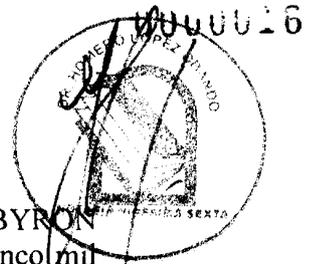
A.P/20924/K.m.

La copia anexa que antecede es fiel copia de la copia certificada que se ha presentado en esta Superintendencia de Compañías y de los interesados, en el presente momento.

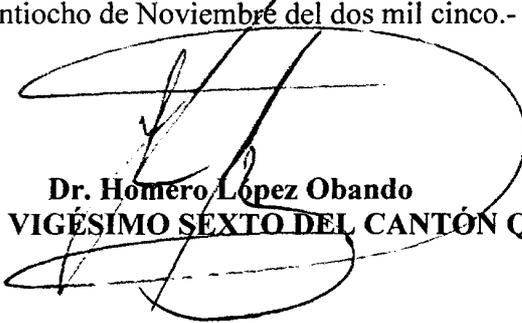
Quito, a **28 NOV. 2005**

DR. HERNÁNDO LOPEZ ORLANDO
NOTARIO

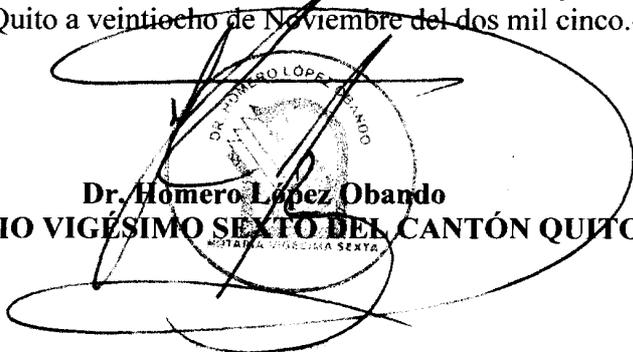




RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del DOCTOR BYRON VALAREZO OLMEDO, portador de la matrícula profesional número cinco mil ochocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en dieciocho fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo la COMPULSA DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA, y más documentos que antecede.- Quito, a veintiocho de Noviembre del dos mil cinco.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta DÉCIMA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la COMPULSA DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BAYER SOCIEDAD ANÓNIMA, y más documentos.- Firmada y sellada en Quito a veintiocho de Noviembre del dos mil cinco.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

